

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00383

La información allegada por la apoderada de la parte demandante respecto al número de celular de la demandada María del Carmen Contreras Méndez, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

En consecuencia, por secretaría comunicarse a dicho abonado telefónico con el fin de que la ejecutada María del Carmen Contreras Méndez suministre una dirección electrónica de ella y de la demandada Jenni Guacheta Contreras, a la cual enviarle el traslado de la demanda para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 10 de agosto de 2021.